



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CASTELLON DE LA PLANA

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

Enteado 117

FECHA 5 DIC. 1994 REGISTRO DE SALIDA
NUM. 9068J
REFERENCIA IMPUESTOS GESTIONADOS 525 MB/CS/MC
ASUNTO Exención cuota Impuesto sobre Actividades Económicas.

DESTINATARIO
Federación Coordinadora Provincial de Disminuidos Físicos de Castellón.

Obispo Salinas, 22

12003-CASTELLON

El Teniente de Alcalde delegado de la Alcaldía, Don Victor Campos Guinot, con fecha 1 de diciembre de 1994, ha dictado el siguiente DECRETO:

"En uso de la delegación conferida a este Teniente de Alcalde en la letra a) del apartado D) del número 4 del Decreto de la Alcaldía de 21 de enero de 1993 (B.O.P. 15/4-2-1993), en relación con el informe remitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Castellón, sobre exención en el Impuesto sobre Actividades Económicas, por la actividad de Transporte Adaptado para Personas con Minusvalías Físicas, epígrafe 721.3, de empresariales, a nombre de la "Federación Coordinadora Provincial de Disminuidos Físicos de Castellón", interesando la concesión de la correspondiente exención, por no tener carácter lucrativo; y

Visto el informe del señor Viceinterventor, como delegado del señor Interventor del Excmo. Ayuntamiento, en todos los actos de gestión y fiscalización de la Administración de Rentas y Exacciones (acuerdo de la Comisión Permanente de 4 de abril de 1979), del que se desprende:

- Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Castellón, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 1992, remite el informe preceptivo, tal como previene el número 2 del artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sobre concesión y denegación de exenciones, estimando que procede conceder la exención en base al artículo 83.1, d) de la misma, considerando que, a la vista de la documentación aportada por la "Federación Coordinadora Provincial de Disminuidos Físicos de Castellón", la actividad ejercida por la entidad solicitante, es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con minusvalías físicas, propiciando su normalización e integración plena.

- Que la letra e) del número 1 del artículo 83 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dispone que gozarán de exención en el Impuesto sobre Actividades Económicas: "Las Asociaciones y Fundaciones de disminuídos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento".

- Que asumidas por este Excmo. Ayuntamiento las funciones de liquidación y recaudación, así como la de revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, a que se refiere el artículo 92.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, le corresponde llevar a efecto las resoluciones dictadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la anulación y aprobación de liquidaciones y de cuotas, la devolución de ingresos indebidos, la concesión de exenciones, así como la resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones.

El Teniente de Alcalde delegado de la Alcaldía, don Victor Campos Guinot, resuelvo:

Conceder a la "Federación Coordinadora Provincial de Disminuídos Físicos de Castellón", la exención solicitada en el Impuesto sobre Actividades Económicas, por reunir los requisitos establecidos para su concesión, tal como dispone la letra e) del artículo 83.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mientras persistan las mismas condiciones que la hacen acreedora de la exención."

Lo que traslado a Vd. para su notificación y demás efectos, significándoles que contra el expresado Acuerdo, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes [artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. 80/3-4-1985) y artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. 313/30-12-1988)], sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que considere conveniente.

Castellón de la Plana, a 2 de diciembre de 1994.

El Secretario,



José Mateo Rodríguez,

NOTIFICACION:

La presente notificación se realiza, a tenor de lo prevenido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de la Resolución de 28 de Mayo de 1994.

Recibi la notificación en _____ de _____ de 1994.
El interesado,

D. _____
D.N.I. _____

Intentada la entrega de la presente notificación y comparecencia del interesado que no cubre o no puede tenerse por hecha por cualquier otro medio, se ha procedido a la entrega en el domicilio del interesado en _____ de _____ de 1994.

Testigos: _____ Testigos: _____

D. _____ D. _____
D.N.I. _____ D.N.I. _____

Por remitirse la presente notificación por correo, queda unido a la misma el resguardo del certificado nº _____ con copia de recibo de fecha _____ en la Estafeta de Correos de _____.

El Funcionario,

D. _____
D.N.I. _____

D. _____
D.N.I. _____

Por no encontrarse al interesado en su domicilio recibe la notificación D. _____ de _____ de 1994.

En consecuencia se le notifica de la obligación que le surge de entregarse al interesado.

Recibi la notificación en _____ de _____ de 1994.
El Notificador,

D. _____ D. _____
D.N.I. _____ D.N.I. _____

Por ser desconocido el interesado o ignorarse su domicilio la notificación se practica por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de _____ de _____ de 1994.
El Funcionario,

D. _____
D.N.I. _____